



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 6 de Mayo de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D/Dª VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/Dª TAMARA CASAL HERMOÑO.
D/Dª ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

D/Dª SANDRA GÓMEZ CARO.

• **No asisten y justifican su ausencia:**

D/Dª LUIS DE LA TORRE LINARES.

D/Dª CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.187/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 188/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Inicio Expte. Suministro de Iluminación Ornamental para la Feria de Utrera 2016”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 189/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la Entidad Asociación Humanitaria Amigos del Sahara de Utrera, para el Proyecto Vacaciones en Paz, por importe justificado de 10.614,00 Euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 190/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación de Gastos número 2016-00227.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 191/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSV27/2016 de “Servicio de contratación de cuñas publicitarias, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local, cuyo presupuesto es de 18.150,00 € IVA incluido.”. Adjudicación y Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 192/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. 59/15, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/11/2015, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, por importe de 300,00 euros en concepto de Gastos Menores de Decoración de La Biblioteca (Tamara Casal Hermoso).”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 193/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. 65/15, Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2015 a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, por importe de 5.000,00 Euros en concepto de Gastos de imprevistos Feria de La Gallina, Delegación de Agricultura”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 194/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. 03/16, Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016, a Don José María Villalobos Ramos (ALCALDE), por importe de 3.000,00 Euros en concepto de Gastos Protocolo Alcaldía. Aprobación.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

Punto 9º.- (Expte. 195/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. 04/16, Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016, a Don José María Villalobos Ramos (ALCALDE), por importe de 1.000,00 Euros en concepto de Gastos Locomoción Alcaldía”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 196/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. 09/16, Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de Política Territorial (Pedánea Sara Bernal Limones), por importe de 3.000,00 Euros en concepto de Gastos de Actividades de Carnaval y Día de Andalucía (Guadalema 2016)”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 197/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Adjudicar el suministro de material para el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la Ronda Norte, expediente SU03/2016, a ANTENAS CANO, S.L., CIF B41782699, por un importe total de 29.561,36 €. IVA incluido”. Adjudicación y Aprobación.


Punto 12º.- (Expte. 198/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvenciones a la Entidad Asociación Grupo de Animación Sociocultural Los Osos de Utrera, con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil dieciseis”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 199/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, relativa a “Cuenta Justificativa de la subvención N° Expte. 510-2014 a la Asociación Juvenil Aldaba de Utrera, para el Proyecto Programa de Educación No Formal para Niños y Niñas con Riesgo de Exclusión Social No Dudaría En Volver A Reir, por importe justificado de 15.075,58 Euros”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 200/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicación a Doña Socorro Bonilla Soto, con D.N.I. N° 27.778.452-H una plaza en la Residencia REIFS de Utrera”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 201/2016).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 187/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 188/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “INICIO EXPTE. SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LA FERIA DE UTRERA 2016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

EXPONE. Como en años anteriores y con el objetivo de mejorar los atractivos de la feria de Utrera, la delegación que represento propone sacar a concurso el contrato del servicio de instalación, suministro, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la feria de Ntra. Sra. de Consolación.

Visto el informe técnico que dice: “Área de Humanidades.-Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio.- Asunto: Informe sobre la necesidad del servicio de suministro de iluminación ornamental para la Feria de Utrera 2016.- Ref.: MCCC/jmp/ajb; INFORME DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, Y DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO; Joaquín Moreno Pérez, ingeniero técnico industrial de este Ayuntamiento y Alfonso Jiménez Ballesteros, técnico medio de la delegación de turismo, festejos y comercio, en relación a la necesidad del servicio de instalación, suministro, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la feria de Utrera. Informan que: 1) Tradicionalmente los festejos celebrados en el termino municipal de Utrera se han visto vinculados al Ayuntamiento por haber sido este su principal promotor. La características particulares de las Ferias demandan la instalación de un alumbrado ornamental extraordinario complementario al alumbrado público ordinario. 2) En el recinto ferial de Utrera, se instalan diferentes elementos luminosos y alumbrados ornamentales, portada de luz, paños altos, pórticos a

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

la veneciana y guirnaldas de farolillos, consustanciales a la idiosincrasia de la misma fiesta constituyendo uno de los atractivos de la feria por su vistosidad y composición. 3) Debido a la inexistencia en el inventario municipal del material homologado necesario para atender las diferentes demandas, a la falta de personal técnico especializado en la instalación de alumbrado ornamental y a la necesidad de renovación e innovación de los elementos luminosos ornamentales en aras de su atractivo y actualización se hace necesaria la contratación de una empresa de servicio de instalación, suministro, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la feria de Utrera. Lo que firmamos a los efectos oportunos en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Joaquín Moreno Pérez. Fdo.: El técnico medio turismo, festejos y comercio, Alfonso Jiménez Ballesteros. FIRMADO POR ALFONSO JIMENEZ BALLESTEROS, JOAQUIN MORENO PEREZ; FECHA 27/04/2016”.

Es por lo que, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, para el inicio del expediente de contratación pertinente.

Lo que firmo a los efectos oportunos en utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Festejos y Comercio (P.D. De Alcaldía de 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Inicio del expediente de contratación del servicio de instalación, suministro, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la feria de Ntra. Sra. de Consolación.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 189/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN HUMANITARIA AMIGOS DEL SAHARA DE UTRERA, PARA EL PROYECTO VACACIONES EN PAZ, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 10.614,00 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

“PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA.

D. CARLOS GUIRAO PAYÁN, como Tte. De Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países, siempre que éstos se realicen en el Municipio de Utrera.


Visto que la base XVI INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, de las bases, designa como órgano instructor al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 22 de marzo de 2016 la entidad beneficiaria presenta cuenta justificativa de la subvención concedida.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 29 de abril de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta/s justificativa/s de subvención que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD, CONCEDIDAS POR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015.- La Base Vigésimo octava.- Ejecución de los proyectos subvencionados. de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015, establece en su punto 2 y 3:.-“La ONG deberá presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.- La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las bases de la convocatoria, como Anexo III. Revisada la documentación justificativa aportada, en su caso, se requerirá a la ONG la subsanación de las posibles deficiencias. Transcurrido el plazo que se señale para ello se resolverá lo que proceda.- 3. La ONG deberá presentar, igualmente, en el mismo plazo, un informe final que contendrá como mínimo los siguientes datos. 1. Datos identificativos del proyecto (nombre, localización, convocatoria, etc.).- 2. Fecha de recepción de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Utrera.- 3. Fecha de inicio prevista y real.- 4. Fecha de finalización prevista y real.- 5. Periodo de ejecución en meses.- 6. Modificaciones sustanciales realizadas en el proyecto inicial, haciendo constar la fecha de autorización por el Ayuntamiento de Utrera.- 7. Lugar de realización, en caso de modificación sobre la prevista.- 8. Objetivo global y específicos conseguidos.- 9. Actuaciones realizadas y cronograma de las mismas.- 10. Número de beneficiarios directos e indirectos.- 11. Ejecución del presupuesto, indicando cantidad total invertida.- 12. Explicar si el proyecto sigue funcionando sin ayuda externa.- 13. En todos los puntos anteriores se indicarán las desviaciones producidas sobre las inicialmente consideradas y las causas de tales desviaciones.- 14. Valoración general sobre la ejecución del proyecto y viabilidad futura.- 15. Material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, con los siguientes datos obrantes en el expediente:.- **ASOCIACIÓN HUMANITARIA AMIGOS DEL SAHARA DE UTRERA.-**

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

Número de Expediente: 1/20215.- Beneficiario: Asociación Humanitaria Amigos del Sahara de Utrera.- C.I.F.: G41906504.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2016.- Denominación proyecto: Vacaciones en Paz.- Presentación de documentos requeridos: SÍ- Importe concedido: 4.950,00 €.- Presupuesto aceptado: 14.600,00 €.- Importe justificado: 10.614,00 €.- Reintegro parcial: 1.351,42 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:.- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:.- Número de Expediente: 1/20215.- Beneficiario: Asociación Humanitaria Amigos del Sahara de Utrera.- C.I.F.: G41906504.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2016.- Denominación proyecto: Vacaciones en Paz.- Presentación de documentos requeridos: SÍ-Importe concedido: 4.950,00 €.- Presupuesto aceptado: 14.600,00 €.- Importe justificado: 10.614,00 €.- Reintegro parcial: 1.351,42 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 1/20215

-Beneficiario: Asociación Humanitaria Amigos del Sahara de Utrera

-C.I.F.: G41906504

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2016

-Denominación proyecto: Vacaciones en Paz

-Presentación de documentos requeridos: SÍ

-Importe concedido: 4.950,00 €

-Presupuesto aceptado: 14.600,00 €

-Importe justificado: 10.614,00 €

-Reintegro parcial: 1.351,42 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA- Fdo.: Carlos Guirao Payán.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 1/20215
- Beneficiario: Asociación Humanitaria Amigos del Sahara de Utrera.
- C.I.F.: G41906504
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2016
- Denominación proyecto: Vacaciones en Paz
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 4.950,00 €
- Presupuesto aceptado: 14.600,00 €
- Importe justificado: 10.614,00 €
- Reintegro parcial: 1.351,42 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.


CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 190/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN DE GASTOS NÚMERO 2016-00227.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00227.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la*

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66000316	22/01/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, C.L.	16.808,35 €
	Texto:	S/FRA Emit-26 FECHA 22/01/16 1ª y ULTIMA CERTIF. OBRA REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO. EXPTE.: CMOB10/2015	
Aplicación: O83.1710.6320019 PROYECTO: 2014 – 2980007 AD: 2016 22003729			Importe: 16.808,35 €
2016 66001883	12/04/16	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA,	28.500,00 €
	Texto:	S/FRA 004041612960 FECHA 01/01/16 POLIZA Nº 00000083948497 SEGURO MODULO EMPRESA EXPTE.: SV13/13	
Aplicación: P72.9200.22401 AD: 2016 22000848			Importe: 99.279,70 €
2016 66001842	07/04/16	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	17.302,14 €
	Texto:	S/FRA 1160031 FECHA 07/04/16 3ª FASE REHABILITACION CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA C/ LA PLAZA, 32 EXPTE.: OB29/2015	
Aplicación: C52.3300.6320017 PROYECTO: 2014 2980007 AD: 2016 22003702			Importe: 17.302,14 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
56.690,49 €	0,00	5.920,00 €	62.610,49 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.


A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66000316	22/01/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, C.L.	16.808,35 €
	Texto:	S/FRA Emit-26 FECHA 22/01/16 1ª y ULTIMA CERTIF. OBRA REFORMA DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO. EXPTE.: CMOB10/2015	
Aplicación: O83.1710.6320019 PROYECTO: 2014 – 2980007 AD: 2016 22003729			Importe: 16.808,35 €

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

2016 66001883	12/04/16	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA,	28.500,00 €
	Texto:	S/FRA 004041612960 FECHA 01/01/16 POLIZA Nº 00000083948497 SEGURO MODULO EMPRESA EXPTE.: SV13/13	
Aplicación: P72.9200.22401 AD: 2016 22000848			Importe: 99.279,70 €
2016 66001842	07/04/16	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	17.302,14 €
	Texto:	S/FRA 1160031 FECHA 07/04/16 3ª FASE REHABILITACION CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA C/ LA PLAZA, 32 EXPTE.: OB29/2015	
Aplicación: C52.3300.6320017 PROYECTO: 2014 2980007 AD: 2016 22003702			Importe: 17.302,14 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
56.690,49 €	0,00	5.920,00 €	62.610,49 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 5º.- (EXPTE. 191/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CMSV27/2016 DE “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS SOBRE SERVICIOS Y PRESTACIONES MUNICIPALES Y PATROCINIOS DE EVENTOS, FERIAS Y FIESTAS QUE SE DESARROLLEN EN EL ÁMBITO LOCAL, CUYO PRESUPUESTO ES DE 18.150,00 € IVA INCLUIDO.”. ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de “Servicio de contratación de cuñas publicitarias, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	FbNrcw5hgNwOzuQil/zMvg==	PÁGINA 11/42
 FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

licitación asciende a la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** más **TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €) IVA incluido**.

Visto informe del Responsable de la Oficina del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo, Adrián de la Rosa Pérez de fecha 22 de Marzo de 2016 que consta en el expediente, justificando la necesidad del objeto del contrato así como de la empresa seleccionada.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014. En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV27/2016 de “*Servicio de contratación de cuñas publicitarias, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local*”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** más **TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €) IVA incluido**, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Servicio de contratación de cuñas publicitarias, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local*”, expediente CMSV27/2016, a la “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO DIFUSIÓN, S.L.**”, con C.I.F. B-28016970 y por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** más **TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €) IVA incluido**, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación y por un plazo de ejecución de nueve (9) meses a contar desde su adjudicación.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 P10.9200.22602 (nº de operación 2016 22002603).

CUARTO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Adrián de la Rosa Pérez, Responsable del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Oficina del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV27/2016 de “*Servicio de contratación de cuñas publicitarias, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local*”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) más TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Servicio de contratación de cuñas publicitarias, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local*”, expediente CMSV27/2016, a la “ SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO DIFUSIÓN, S.L. ”., con C.I.F. B-28016970 y por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) más TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €) IVA incluido, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación y por un plazo de ejecución de nueve (9) meses a contar desde su adjudicación.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 P10.9200.22602 (nº de operación 2016 22002603).


CUARTO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Adrián de la Rosa Pérez, Responsable del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Oficina del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

PUNTO 6º.- (EXPTE. 192/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. 59/15, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20/11/2015, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, POR IMPORTE DE 300,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS MENORES DE DECORACIÓN DE LA BIBLIOTECA (TAMARA CASAL HERMOSO).”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 59/2015.

Visto que con fecha 28/04/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/11/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, por importe de 300,00 euros en concepto “GASTOS MENORES DE DECORACIÓN DE LA BIBLIOTECA” (TAMARA CASAL HERMOSO). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/12/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/11/2015, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO). Por importe de 300,00 euros en concepto de “GASTOS MENORES DE DECORACIÓN DE LA BIBLIOTECA” (TAMARA CASAL HERMOSO) . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/12/2015.

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

B.E. n ° 21 : “ La reposición de los fondos utilizados, así como, obligatoriamente, dentro del ejercicio Presupuestario en que se constituyo el mandamiento/anticipo, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas esta cuentas antes de 30 de diciembre del mismo ejercicio”.

Resultado de la Rendición de Cuenta, según según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Reintegro 172,64 euros, se toma para compensar el cierre de este expediente. Del reintegro extraordinario de 1.147,50 ocurrido 30/12/2015.

b).- Otro reintegro de 27/04/2016, por la cuantía no invertida de 127,36 euros.

c).- EL TOTAL DE DICHO REINTEGROS 172,64 + 127,36 = 300,00€.

El caso especial es el reintegro de varios expedientes (1.147,50€) que se aglutinan en uno mismo, al objeto de estar ingresado antes del fin del ejercicio presupuestario 2015, y que hemos idos descontando de la devolución del abono global del mismo.

NO todos los justificantes (reintegros) se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- Que el “restablecimiento de equilibrio económico” de referencia NO se ha concretado dentro de fecha límite establecida de 30/12/2015, según las normas de las bases de Ejecución.

b.- El reintegro en parte por importe de 127,36€ se efectúa 27/04/2016 fuera del plazo límite establecido.

c.- La cuenta justificativa se presenta 27/04/2016, finalizado el ejercicio presupuestarios en TRES MESES Y 27 días posterior a la fecha límite.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia mediante el pago de la obligación, por acompañándose los documentos bancarios correspondientes de los reintegros de los importes .

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/11/2015, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, por importe de 300,00 euros en concepto “GASTOS MENORES DE DECORACIÓN DE LA BIBLIOTECA” (TAMARA CASAL HERMOSO).

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. "

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/11/2015, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, por importe de 300,00 euros en concepto "GASTOS MENORES DE DECORACIÓN DE LA BIBLIOTECA" (TAMARA CASAL HERMOSO).

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 193/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A "EXPTE. 65/15, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11/12/2015 A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, POR IMPORTE DE 5.000,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE IMPREVISTOS FERIA DE LA GALLINA, DELEGACIÓN DE AGRICULTURA". APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 65/2015.


Visto que con fecha 31/12/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2015 a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**, por importe de 5.000,00 euros en concepto "**GASTOS DE IMPREVISTOS FERIA DE LA GALLINA, DELEGACIÓN DE AGRICULTURA**". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 11/12/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2015, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 5.000,00 euros en concepto de “GASTOS IMPREVISTOS FERIA DE LA GALLINA 2015 , DELEGACIÓN DE AGRICULTURA” . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 11/12/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad de más invertida:

- a).- El Gasto asciende a 5.084,59 euros.
- b).- DEMASÍA por la cuantía de más invertida de 84,59 euros. (se desglosa en gastos de más invertido 2,09 € + gastos IRPF 82,50€).
- c).- I.P.R.F. De 82,50€, está integrado en la cuantía de la Demasía.
- d).- SE HAN EMITIDOS TALONES BANCARIOS POR VALOR DE : 5.003,81€. SUPERIOR AL MANDAMIENTO, POR 3,81€.
- e).- RESULTADO que corresponderá a SUPLIDO : 5.084,59 – 5.003,81 = 80,78€.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

- a).- El gasto supera al importe del Mandamiento por una cuantía de 84,59€, correspondiente a la factura número 69, de fecha 23/12/2015, con CIF. B91558650 de TRASN PALEL,S.L. DE 605,00 EUROS.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose algunos de los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2015, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA por importe de 5.000,00 euros en concepto "GASTOS IMPREVISTOS FERIA DE LA GALLINA (DELEGACIÓN DE AGRICULTURA).

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 80,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria U92 4190 22687, y SUPLIDO por la cuentadante, dicho importe correspondiente a parte de la factura nº 69, de 23/12/2015, cuyo importe global de 605,00€, de TRANS PALEL, S.L. con NIF B91558650, de transportes de enseres para feria de la gallina.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2015, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA por importe de 5.000,00 euros en concepto "GASTOS IMPREVISTOS FERIA DE LA GALLINA (DELEGACIÓN DE AGRICULTURA).

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 80,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria U92 4190 22687, y SUPLIDO por la cuentadante, dicho importe correspondiente a parte de la factura nº 69, de 23/12/2015, cuyo importe global de 605,00€, de TRANS PALEL, S.L. con NIF B91558650, de transportes de enseres para feria de la gallina.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

PUNTO 8º.- (EXPTE. 194/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. 03/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 28/01/2016, A DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (ALCALDE), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS PROTOCOLO ALCALDÍA. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 28/04/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016 a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE)**, por importe de 3.000,00 euros en concepto **“GASTOS PROTOCOLO ALCALDÍA”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 01/02/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 3.000,00 euros en concepto de “GASTOS DE PROTOCOLO DE ALCALDÍA” . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 01/02/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.974,70 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 25,30 euros.

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- DOS (2) facturas son anteriores tanto a la fecha 28/01/2016 del Decreto, como al Abono 01/02/2016 del mismo. : Frs. Números 5/16 y 6/16 de fechas 26 y 27 / 01/2016, con CIF. E90184623, JM y S GUIRADO DE LA VEGA C.B.(Joyería Guirado).De 169,40 y 689,70 EUROS.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose algunos de los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016, a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE)**, por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS PROTOCOLO DE ALCALDÍA**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016, a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE)**, por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS PROTOCOLO DE ALCALDÍA**”.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 195/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. 04/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 28/01/2016, A DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (ALCALDE), POR IMPORTE DE 1.000,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS LOCOMOCIÓN ALCALDÍA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 28/04/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016 a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE)**, por importe de 1.000,00 euros en concepto **“GASTOS LOCOMOCIÓN ALCALDÍA”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 01/02/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRASNPRENCIA). Por importe de 1.000,00 euros en concepto de “GASTOS DE LOCOMOCIÓN DE ALCALDÍA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 01/02/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 898,20 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 101,80 euros.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

1º.- TRECE (13) facturas contienen deficiencias e irregularidades:

a).- Anterior a Decreto y abono.

b).- Retocada manualmente.

c).- Falta domicilio.

d).- Falta CIF/NIF.

Nº FRA.	FECHA	INCIDENCIAS	PROVEEDOR	IMPORTE
04	4/01/16	24 días ant. Cif. domicilio	ANTONIO CAMPOS ROMERO	61,00
12	8/01/16	20 días ant. Cif. domicilio	CRISTÓBAL VILLALBA GARR.	57,00
363	18/01/16	10 días ant. Cif. Domicilio. Retocada ma.	JOSÉ SANJUAN GÓMEZ	88,00
190	21/01/16	8 días ant. Cif.	ANTONIO ROMÁN CARMONA	10,00
15	3/02/16	Cif.	ANTONIO ROMÁN CARMONA	60,00
05	4/02/16	Cif. Domicilio.	FCO. JAVIER BLANQUERO	56,00
744	4/02/16	Cif. Domicilio.	ANTONIO CAMPOS REINALDO	49,00
25	5/02/16	Cif. Domicilio.	MANUEL PÉREZ SANTANA	47,00
07	1/02/16	PAGADO. Cif. Domicilio.	JOSÉ MARTÍNEZ CAMPOS	50,00
02	8/02/16	Cif. Domicilio.	FELIPE DORADO GÓMEZ	64,00
16	24/02/16	Cif. Domicilio.	MARINA GARCÍA GARCÍA	83,00
09	7/03/16	Cif. Domicilio.	MANUEL MONTES ROMERO	43,00

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose algunos de los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/42



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016, a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE)**, por importe de 1.000,00 euros en concepto “**GASTOS LOCOMO DE ALCALDÍA**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/01/2016, a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. (ALCALDE)**, por importe de 1.000,00 euros en concepto “**GASTOS LOCOMO DE ALCALDÍA**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 196/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. 09/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 02/02/2016, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA SARA BERNAL BILLORES), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA 2016)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto que con fecha 27/04/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016 a **DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA SARA BERNAL BILLORES)**, por importe de 3.000,00 euros en concepto **"GASTOS DE ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA 2016)"**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/02/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE ACTIVIDADES CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA" (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL BILLORES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/02/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.997,45 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 2,55 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA "

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA SARA BERNAL BILLORES). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “ **GASTOS DE ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA 2016)**”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA SARA BERNAL BILLORES). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (GUADALEMA 2016)”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 197/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RONDA NORTE, EXPEDIENTE SU03/2016, A ANTENAS CANO, S.L., CIF B41782699, POR UN IMPORTE TOTAL DE 29.561,36 €. IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el *suministro de material para el proyecto de*

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

instalación eléctrica de alumbrado público en la Ronda Norte, señalado con el número SU03/2016.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 11 y 14 de abril de 2016 por la que se admitieron y se excluyeron a las empresas licitadoras, se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por el licitador ANTENAS CANO, S.L., con CIF B41782699.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016 de adjudicación del contrato a favor del licitador ANTENAS CANO, S.L., CIF B41782699, en el precio de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.561,36 €) IVA incluido, y en el plazo de cuatro semanas, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir al procedimiento de adjudicación a las empresas que se relacionan al adaptarse su oferta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

- ANTENAS CANO, S.L., B41782699
- EGORÍN, S.L., CIF B91904722
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., CIF A28002335
- UTREMEL, S.C.A., CIF F91246892

SEGUNDO: Excluir a las siguientes empresas por los motivos que se indican:

EMPRESA	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALE&PA COMUNICACIÓN, S.L.	B91826024	Los productos ofertados no cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. No se determina de la documentación presentada que la luminaria se pueda separar en dos piezas desmontables sin herramientas para su fácil sustitución en caso de avería sin desmontar al completo la cabeza de la luminaria. Asimismo el flujo de la luminaria es inferior al solicitado. (ALEYPA LD099 LD099000045KS flujo de la luminaria 11.654 lúmenes → inferior a los 15290 lúmenes previstos).
ALENER SOLAR, S.L.	B91542373	Los productos ofertados no cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. No se determina de la documentación presentada y de los datos que se tienen de esa luminaria que se pueda separar en dos piezas desmontables sin herramientas para su fácil sustitución en caso de avería sin desmontar al completo la cabeza de la luminaria. (Solitec Modelo Navia XPLTS-7020).
ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	B92877968	Los productos ofertados no cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. No se determina de la documentación presentada y de los datos que se tienen de esa luminaria que se pueda separar en dos piezas desmontables sin herramientas para su fácil sustitución en caso de avería sin desmontar al completo la cabeza de la luminaria. (Solitec Modelo Navia G-135-N-C12362)

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

EMPRESA	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
BENITO URBAN, S.L.U.	B59987529	Los productos ofertados no cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Con la documentación aportada no se identifica claramente qué luminaria es la ofertada. De los datos incluidos en el estudio luminotécnico se entiende que se oferta una luminaria con dos módulos de 32 led cada uno (64 led en total). El flujo total de los dos módulos es 14.606 lúmenes inferior a los 15.290 lúmenes previstos. Asimismo no se determina de la documentación presentada y que la luminaria se pueda separar en dos piezas desmontables sin herramientas para su fácil sustitución en caso de avería sin desmontar al completo la cabeza de la luminaria. (LEDiL Oy13300_STRADA-2x2-T2_(LEXEON_R); BENITO ILNE03243NEBRASKA 32LED@700mA 71 w 4000k T3).
DISTRIBUCIONES UTRERANAS DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.L. (DUMAEL)	B91142174	No aporta estudio luminotécnico, fichas técnicas de la luminaria, ni garantía.
ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	B41781576	No aporta garantía
ENDESA INGENIERÍA, S.L.	B82846833	No aporta estudio luminotécnico, fichas técnicas de la luminaria, ni garantía.
GÓMEZ MAQUEDA, S.A.	A41017773	No aporta estudio luminotécnico, fichas técnicas de la luminaria, ni garantía.
MANUEL FELIPE PERIÑÁN ARAGÓN	28682232J	No incluye en el sobre los documentos exigidos en el cláusula 11.3 del PCAP, apartados d, e), ni los mismos han sido sustituidos por la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.4 del TRLCSP (Anexo II-D del PCAP).
NOVATILU, S.L.U.	B94197916	No aporta estudio luminotécnico.
NOVELEC HISPALIS, S.L.	B90100686	No identifica los sobres tal y como se exige en la cláusula 11.3 del PCAP.
TECHNISOLAR BAHÍA, S.L.	B72015084	No aporta garantía mínima de 5 años exigida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Clasificar las proposiciones admitidas en el procedimiento de adjudicación por el siguiente orden decreciente:

Licitador	Total Oferta IVA incluido	Puntuación (máx. 100 puntos)
ANTENAS CANO, S.L.	29.561,36 €	100,00
UTREMEL, S.C.A.	29.965,41 €	98,65
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	30.112,80 €	98,17
EGORÍN, S.L.	32.357,24 €	91,36

CUARTO: Adjudicar el *suministro de material para el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la Ronda Norte*, expediente SU03/2016, a ANTENAS CANO, S.L., CIF B41782699, representada por D. José Carlos Cano Jiménez, DNI 28880213-X, por un importe total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.561,36 €) IVA incluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la luminaria ofertada la siguiente:

– 64 uds luminarias de AMPERA LED SCHREDER MIDI 5140-64 CREE XP-G2 700mA NW, VIDRIO EXTRA CLARO, LISO 351592, 15290 LUMENES, 139w.

– 2 uds equipo telegestión XEOLUM MODULAR incluido transformadores de intensidad corriente y antena GSM.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O83.1531.61197, Proyecto 2010-2980004 Plan Inversiones 2010, número de operación 2016-22000249.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir al procedimiento de adjudicación a las empresas que se relacionan al adaptarse su oferta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

- ANTENAS CANO, S.L., B41782699
- EGORÍN, S.L., CIF B91904722
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., CIF A28002335
- UTREMEL, S.C.A., CIF F91246892

SEGUNDO: Excluir a las siguientes empresas por los motivos que se indican:

EMPRESA	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALE&PA COMUNICACIÓN, S.L.	B91826024	Los productos ofertados no cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. No se determina de la documentación presentada que la luminaria se pueda separar en dos piezas desmontables sin herramientas para su fácil sustitución en caso de avería sin desmontar al completo la cabeza de la luminaria. Asimismo el flujo de la luminaria es inferior al solicitado. (ALEYPA LD099 LD099000045KS flujo de la luminaria 11.654 lúmenes → inferior a los 15290 lúmenes previstos).
ALENER SOLAR, S.L.	B91542373	Los productos ofertados no cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. No se determina de la documentación presentada y de los datos que se tienen de esa luminaria que se pueda separar en dos piezas desmontables sin herramientas para su fácil sustitución en caso de avería sin desmontar al completo la cabeza de la luminaria. (Solitec Modelo Navia XPLTS-7020).

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

EMPRESA	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	B92877968	Los productos ofertados no cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. No se determina de la documentación presentada y de los datos que se tienen de esa luminaria que se pueda separar en dos piezas desmontables sin herramientas para su fácil sustitución en caso de avería sin desmontar al completo la cabeza de la luminaria. (Solitec Modelo Navia G-135-N-C123362)
BENITO URBAN, S.L.U.	B59987529	Los productos ofertados no cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Con la documentación aportada no se identifica claramente qué luminaria es la ofertada. De los datos incluidos en el estudio luminotécnico se entiende que se oferta una luminaria con dos módulos de 32 led cada uno (64 led en total). El flujo total de los dos módulos es 14.606 lúmenes inferior a los 15.290 lúmenes previstos. Asimismo no se determina de la documentación presentada y que la luminaria se pueda separar en dos piezas desmontables sin herramientas para su fácil sustitución en caso de avería sin desmontar al completo la cabeza de la luminaria. (LEDiL Oy13300_STRADA-2x2-T2_(LEXEON_R); BENITO ILNE03243NEBRASKA 32LED@700mA 71 w 4000k T3).
DISTRIBUCIONES UTRERANAS DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.L. (DUMAEL)	B91142174	No aporta estudio luminotécnico, fichas técnicas de la luminaria, ni garantía.
ELECTRICIDAD DOSMA, S.L.	B41781576	No aporta garantía
ENDESA INGENIERÍA, S.L.	B82846833	No aporta estudio luminotécnico, fichas técnicas de la luminaria, ni garantía.
GÓMEZ MAQUEDA, S.A.	A41017773	No aporta estudio luminotécnico, fichas técnicas de la luminaria, ni garantía.
MANUEL FELIPE PERIÑÁN ARAGÓN	28682232J	No incluye en el sobre los documentos exigidos en el cláusula 11.3 del PCAP, apartados d, e), ni los mismos han sido sustituidos por la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.4 del TRLCSP (Anexo II-D del PCAP).
NOVATILU, S.L.U.	B94197916	No aporta estudio luminotécnico.
NOVELEC HISPALIS, S.L.	B90100686	No identifica los sobres tal y como se exige en la cláusula 11.3 del PCAP.
TECHNISOLAR BAHÍA, S.L.	B72015084	No aporta garantía mínima de 5 años exigida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Clasificar las proposiciones admitidas en el procedimiento de adjudicación por el siguiente orden decreciente:

Licitador	Total Oferta IVA incluido	Puntuación (máx. 100 puntos)
ANTENAS CANO, S.L.	29.561,36 €	100,00
UTREMEL, S.C.A.	29.965,41 €	98,65
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	30.112,80 €	98,17
EGORÍN, S.L.	32.357,24 €	91,36

CUARTO: Adjudicar el *suministro de material para el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la Ronda Norte*, expediente SU03/2016, a ANTENAS CANO, S.L., CIF B41782699, representada por D. José Carlos Cano Jiménez, DNI 28880213-X, por un importe total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.561,36 €) IVA incluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la luminaria ofertada la siguiente:

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

- 64 uds luminarias de AMPERA LED SCHREDER MIDI 5140-64 CREE XP-G2 700mA NW, VIDRIO EXTRA CLARO, LISO 351592, 15290 LUMENES, 139w.
- 2 uds equipo telegestión XEOLUM MODULAR incluido transformadores de intensidad corriente y antena GSM.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O83.1531.61197, Proyecto 2010-2980004 Plan Inversiones 2010, número de operación 2016-22000249.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 198/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS DE UTRERA, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISEIS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQ1l/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/42
	FBnRcw5hgNwOzuQ1l/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQ1l/zMvg==			

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN) PARA EL AÑO 2016.

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, Juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.


Desde hace varios años la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” ha recibido recursos económicos municipales para colaborar en la organización y ejecución del mencionado programa. Es la experiencia demostrada la garantía de éxito de una programación tan específica y el contar con un grupo homogéneo de personas formadas y con capacidad para organizarlos, siendo la única existente en Utrera con esta finalidad.

Habiendo finalizado el periodo de duración del Convenio de Colaboración el pasado 31 de diciembre de 2015, con plena satisfacción por parte de esta Delegación, teniendo en cuenta que se han cumplido todas las cláusulas del mismo, la programación se ha gestionado con compromiso, responsabilidad y acierto, dado el carácter del nuevo programa presentado, su presupuesto y la importancia que el mismo supone para este Ayuntamiento es por lo que en su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN), para el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-La Delegada de Juventud.-Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (SENDERISMO, MULTI-AVENTURA Y TURISMO JOVEN) PARA EL AÑO 2016

REUNIDOS:

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don JULIO LUQUE ORTIZ, con D.N.I. N° 02.224.680-M, como Presidente de la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” con C.I.F: G-41848367, con domicilio en Barriada El Tinte n° 39 planta 1ª puerta B de Utrera e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el n° 6103 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 70

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, Juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre de la juventud, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de ocio y medioambientales como el senderismo, multiaventura y turismo joven en parques naturales y otros lugares de interés

TERCERA.- Que la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

1.- La promoción de actividades socioculturales y medioambientales con la intención de potenciar la importancia del desarrollo y la gestión de actividades.

2.- La defensa del Medio Ambiente a través de la organización de actividades de bajo impacto medioambiental.

3.- Colaborar en la integración social de aquellos núcleos poblacionales de Andalucía con dificultades socioculturales.

4.- La promoción y difusión de los deportes y actividades en la naturaleza como fórmula saludable para el empleo del ocio y el tiempo libre.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, formativas, y medioambientales.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades en la Naturaleza (Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven) para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" para el desarrollo del Programa de Actividades en la Naturaleza (Senderismo Multiaventura y Turismo Joven).

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Promover el desarrollo integral de los jóvenes, junto con el de su entorno social y comunitario.
2. Fomentar la interrelación de los jóvenes en un medio diferente al habitual, estableciendo relaciones equilibradas y constructivas, evitando discriminaciones por características personales, sexuales y sociales, así como los comportamientos agresivos.
3. Promocionar y fomentar nuevas formas de ocio entre los jóvenes, que al realizarse en el medio natural, fomentan a través de su práctica la Educación Medioambiental como alternativa saludable.
4. Impulsar el cuidado y respeto a la Naturaleza a través del conocimiento de los entornos naturales.

SEGUNDO.- La Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente del la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I). Para cada una de las actividades programadas se establece un número mínimo de 25 participantes para que las mismas se lleven a cabo. En caso de suspensión de alguna de las actividades subvencionadas la Asociación procederá al reintegro correspondiente de la cantidad percibida.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Hacer cumplir las normas generales de funcionamiento de las actividades que se acompañan como

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

ANEXO II

f) Poner en funcionamiento y mantener una página web sobre el Programa de Actividades en la Naturaleza (Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven).

g) Abonar las facturas correspondientes a los desplazamientos, alojamientos y dietas de las actividades de multiaventura así como todas las de los que se realicen para la preparación del programa.

h) Recaudar la aportación de los participantes a cada una de las actividades programadas para hacer frente a los gastos no subvencionados aunque el número de beneficiarios sea menor que el previsto.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

j) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

n) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.


ñ) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que

no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La delegación municipal de Educación, Juventud e Infancia aportará 8.000,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar las instalaciones municipales y los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades, póliza de seguros así como la beca para cada una de las plazas de multiaventura y los viajes de verano. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

c) Abonar las facturas correspondientes a la elaboración de la publicidad consistente en la impresión de 2.500 dípticos (22 x 22 – 4/4 tintas, 150 grs) y 350 carteles (A/3 – 4/0 tintas, 170 grs.) y al alquiler de los autobuses de las actividades programadas salvo las de multiaventura. (Se adjuntan retenciones de crédito) y que ascienden a un total de 9.127,15€, que unido a la subvención supone el 71.75% sobre el total de la actividad objeto del convenio.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de abril de dos mil dieciseis.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

ALCALDE DE UTRERA

Julio Luque Ortiz

José María Villalobos Ramos

SECRETARIO GENERAL. Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN), para el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención por importe de 8.000,00 €. y abonar las facturas correspondientes a la elaboración de la publicidad y al alquiler de los autobuses de las actividades programadas salvo las de multiaventura. (Se adjuntan retenciones de crédito) y que ascienden a un total de 9.127,15€, que unido a la subvención supone el 71.75% sobre el total de la actividad objeto del convenio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

PUNTO 13º.- (EXPTE. 199/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN N° EXPTE. 510-2014 A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA DE UTRERA, PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR, POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 15.075,58 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE JUVENTUD.

Dª. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como **Concejala-Delegada de Juventud** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para conceder una subvención a la Asociación Juvenil Aldaba mediante Convenio de Colaboración para el desarrollo del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”

Visto Informe del Coordinador de juventud de fecha 20 de abril de 2016, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención que literalmente dice:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CONCEDIDA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2015.-El artículo Segundo e) del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba para el desarrollo del PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2014 establece:-“Como beneficiaria de subvención estará obligada a presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizado el Programa subvencionado, cuenta justificativa que contendrá como mínimo la siguiente documentación:-**1) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.-2) La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:-2.1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.-2.2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.-2.3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.-2.4) Como perceptora de subvención deberá aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), e impresos de ingresos en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF.-Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a Convenio de Colaboración con los siguientes datos obrantes en el expediente:-**1.ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA.-Número de Expediente: 510/2014 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 20/11/2014).-Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.-C.I.F. G-41155995.-****

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

Denominación proyecto: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2016.-Presentación de documentos requeridos: SÍ.-Importe concedido: 12.500,00 €.-Presupuesto aceptado. 12.500,00 €.-Importe justificado: 15.075,58 €.-Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:.-**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:.-Número de Expediente: 510/2014 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 20/11/2014).-Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.-C.I.F. G-41155995.-Denominación proyecto: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2016.-Presentación de documentos requeridos: SÍ.-Importe concedido: 12.500,00 €.-Presupuesto aceptado: 12.500,00 €.-Importe justificado: 15.075,58 €.-**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.-En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-El Coordinador de Juventud.-Fdo.: MANUEL VÁZQUEZ BOZA.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.-Fdo.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Número de Expediente: 510/2014 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 20/11/2014)Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”

-C.I.F. G-41155995

-Denominación proyecto: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2016

-Presentación de documentos requeridos: SÍ

-Importe concedido: 12.500,00 €

-Presupuesto aceptado: 12.500,00 €

-Importe justificado: 15.075,58 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.-Fdo.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 510/2014 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 20/11/2014)Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”
- C.I.F. G-41155995
- Denominación proyecto: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 12.500,00 €
- Importe justificado: 15.075,58 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.


CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		


FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 200/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN A DOÑA SOCORRO BONILLA SOTO, CON D.N.I. N° 27.778.452-H, UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“INFORME PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN RESIDENCIA REIFS.

Visto el informe técnico de la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña Carmen María Cordero Moreno, que literalmente dice:

“INFORME SOCIAL URGENCIA. Dña. CARMEN MARÍA CORDERO MORENO Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Técnico para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) EXPONE 1º.- Que Dª SOCORRO BONILLA SOTO con DNI 27.778.452-H, y con domicilio en Calle MARCOS DE CABRERA, número 22, de Utrera, tiene reconocido un GRADO II NIVEL I de Dependencia desde el 06/02/2008. 2º.- Actualmente Socorro recibe el Servicio de Ayuda a Domicilio, 40 horas mensuales. (Resolución de PIA de 16 de Enero de 2009). 3º.- El estado de salud de Socorro ha empeorado considerablemente de un tiempo para acá. Su estado físico ha deteriorado bastante, ha perdido el control de esfínteres, sufre episodios muy frecuentes de desorientación, ha tenido varias caídas, ingresos hospitalarios de larga duración, se encuentra encamada y con sonda urinaria, etc... 4º.- Además, en la actualidad vive sola en su domicilio, recibiendo atención únicamente de una de sus nueras. Se describen a continuación las circunstancias que agravan la situación y el estado actual en el que queda la dependiente. Persona Dependiente. Socorro es una señora de 86 años, últimamente su estado de salud en general ha empeorado considerablemente. No realiza ninguna ABVD por sí misma y su vida diaria depende de terceras personas para la realización de las mismas, aseo y la higiene personal, ropa y vestido, elaboración y dispensación de comidas, desplazamientos, cuidado y mantenimiento del hogar; gestiones, citas médicas, control y dispensación de medicación. Presenta deterioro físico y cognitivo derivado probablemente de la edad. Como se ha expuesto anteriormente, actualmente vive sola, y aunque tiene hijos que viven en la misma localidad, ninguno presta atención a Socorro ni acude a visitarla. Es una de sus nueras, Mª Carmen, la que se hace cargo de determinadas necesidades de Socorro, siendo esta atención insuficiente, debido a que su nuera no dispone de tiempo ya que también se encarga de atender las necesidades de su marido que se encuentra en un estado avanzado de su enfermedad de cáncer. Situación Socio Familiar. Socorro es viuda y siempre ha vivido con su nieto, Riguel, a quien ha criado, tras el fallecimiento de sus padres, sin embargo éste se encuentra fuera del municipio desde hace años y no viene frecuentemente. Los hijos de María no se encargan de sus necesidades, sólo su nuera, Mª Carmen, como se ha expuesto anteriormente. Tanto es así que Socorro ha estado hospitalizada en el Hospital San Juan de Dios durante un mes y medio, sin recibir ni una sola visita, ni para el ingreso ni el alta.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==

Vivienda. La vivienda de Socorro se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y salubridad, además no se ha encontrado barreras arquitectónicas que impidan la atención de ésta, no obstante, María vive sola y no puede continuar así. Redes de Apoyo. Socorro tiene tres hijos que viven en la localidad, sin embargo dos de ellos no prestan atención ni apoyo a Socorro, y uno de ellos se encuentra enfermo. De este modo, el principal apoyo de Socorro es su nuera M^a Carmen, no obstante, ésta se encarga también de la atención de su marido (hijo de Socorro), que se encuentra en un estado avanzado de su enfermedad de cáncer, y no puede atender a Socorro como ésta necesita. Recurso. Ante la necesidad de Socorro de atención especializada diaria y continua, se considera URGENTE se produzca una agilización de la Revisión del PIA de Socorro con el fin de hacer el cambio de propuesta para ingreso en centro residencial, con unos cuidados adecuados con la mayor intensidad posible. Considerándose el INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES el recurso más idóneo. Para que conste y surta los efectos oportunos: Fdo. Carmen María Cordero Moreno. En Utrera a 23 de Marzo de 2016”.

A la vista de la Propuesta y del Informe que obran en el expediente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Adjudicar a Doña Socorro Bonilla Soto, con D.N.I. Número 27.778.452-H, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”**


Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar a Doña Socorro Bonilla Soto, con D.N.I. Número 27.778.452-H, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		
			
FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==			

PUNTO 15°.- (EXPTE. 201/2016).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,25 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/42
	FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==		



FBnRcw5hgNwOzuQil/zMvg==